

**El Desplazamiento Forzado desde el enfoque del Manejo Social del
Riesgo**

Darly Yeslyd Castrillón Hincapié

Lina Maria Davila Londoño

**Trabajo de grado para optar el título de Especialista
en Gerencia de la Protección Social**

Asesor

Luís Fernando Toro

Instituto de Ciencias de la Salud

CES

Facultad de Medicina

Medellín

2008

Tabla de contenido

Introducción	3
1. Formulación del problema	5
2. Marco conceptual	7
2.1 Desplazado	8
2.2 Tipos de desplazamiento	8
2.3 Instituciones	9
2.4 Atención de la población desplazada	10
2.5 Causas del desplazamiento forzado	10
2.6 Manejo Social del Riesgo	12
2.7. Definición de pobreza.....	12
3. Objetivos	14
3.1 Objetivo general	14
3.2 Objetivos específicos	14
4. El desplazamiento forzado desde el enfoque del manejo social del riesgo- MSR	15
5. Conclusiones	20
6. Bibliografía	21
Anexo	24
Normatividad alrededor del desplazamiento forzado	24

Introducción

El desplazamiento Forzado, es un fenómeno, que consiste en el abandono del lugar de residencia de una manera obligada y demasiado violenta, para ir a habitar en un lugar, en la mayoría de los casos, completamente extraño y ajeno a su estilo de vida. Los efectos sociales, culturales, demográficos, psicológicos e inclusive económicos son devastadores para los países. Definir la dimensión del desplazamiento forzado es una prioridad para definir el universo de víctimas del conflicto armado interno para fines de verdad, justicia y reparación. La mayoría de los gobiernos (80%) no proveen de asistencia completa a estas poblaciones desplazadas y en algunos casos, los gobiernos restringen la ayuda internacional; en tanto que otros se limitan a brindar asistencia humanitaria de emergencia durante los primeros meses. ¹

Colombia es el segundo país del mundo con mayor número de población desplazada por el conflicto interno, con unos 25 millones de nacionales desterrados, después de Sudán (África). En el informe 'Situación de los Refugiados en el mundo 2006', el alto comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) informó que aunque en 2006 la cifra de refugiados fue la más baja en 25 años (9,2 millones de personas), el número de desplazados aumentó a los 25 millones. Los departamentos más afectados por los desplazamientos han sido: Bolívar, Córdoba, Valle del Cauca, Norte de Santander, Antioquia, Santander, Chocó, Sucre y Magdalena ²

Según el boletín informativo número 72 de la Consultoría para los derechos humanos y el desplazamiento (Codhes), del 30 de noviembre de 2007, “por lo menos 133.664 personas fueron desplazadas en el primer semestre de 2007 en el territorio nacional. En promedio diario, informa Codhes, 743 personas debieron marcharse de su territorio de manera forzosa en los primeros seis meses del año 2007. Ese flujo migratorio afectó a 32 departamentos y a 579 municipios”.

Este fenómeno ha presentado unas estructuras de violencia muy fuertes y de larga duración como los movimientos durante el siglo XIX asociados a 8 guerras civiles que tuvo Colombia; por otro lado estuvieron los desplazamientos del campo a la ciudad de mitad del siglo XX, asociados a la época de la violencia. La guerra de los actores armados han trascendido la violación los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario; de igual forma, es un dato recurrente de la historia colombiana que hace parte de la memoria de las poblaciones precediendo la formación de barrios en las grandes ciudades y de poblaciones grandes y pequeñas constituyéndose así en un eje vertebrador de la conformación territorial en el país.²

La Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES) indican que el desplazamiento forzado supera los 3,8 millones de personas. Por su parte, Acción Social, la agencia presidencial de ayuda humanitaria, estima que el número de desplazados es de casi 1,9 millones para el 2006.

El desplazamiento forzado genera pérdidas enormes en el tejido social y familiar, acceso a los servicios de salud, desintegración familiar, altas tasas de desempleo, pérdida de la vivienda, condiciones de vida precarias entre otras. La mayoría de los desplazados son campesinos pobres, minorías étnicas, mujeres y niños, que proceden de las zonas de Colombia más ricas en recursos pero donde hay mayores niveles de pobreza.^{3y4}

Dado lo anterior y teniendo en cuenta el impacto que genera el desplazamiento forzado en el tejido social, se hace necesario plantear alternativas orientadas hacia la prevención, mitigación y superación de este evento negativo a fin de minimizar los riesgos, disminuir la frecuencia de ocurrencia, mejorar las condiciones de vida y el bienestar de la población.

1. Formulación del problema

El fenómeno del desplazamiento forzado se ha venido dando desde tiempos atrás, desde la guerra de los mil días de carácter partidista a finales del siglo XIX, este fenómeno se exacerbó desde los años cuarenta y cincuenta durante la época conocida como 'La Violencia', cuando desde el estado se adelantó una guerra de expropiación y reparto de riquezas bajo la excusa de una 'guerra entre partidos' (liberal y conservador), esta guerra se tradujo en 300 mil muertos y más de un millón de desplazados internos, con una migración forzosa de más de 2 millones de personas.⁵

A partir de los años 60, con la asimilación de la Doctrina de Seguridad Nacional, la violencia generada por el Frente Nacional, el surgimiento del conflicto armado, la violencia de narcotráfico, entre otras, el desplazamiento fue tomando dimensiones exorbitantes hasta llegar a su máximo clímax a partir del año 2.000.⁵

Todos los gobiernos oligárquicos han practicado la expropiación de tierras de los campesinos e indígenas y adelantado una contra-reforma agraria que ha puesto en manos de unos pocos las grandes extensiones de tierras productivas.⁶

Pero el desplazamiento en Colombia si bien el conflicto armado ha sido la causa principal y es parte de uno de los fenómenos sociales que más afecta al país, existen o han existido otras causas que han obligado a la población a desplazarse entre ellas esta la falta de presencia del Estado para cubrir las necesidades de las poblaciones del territorio nacional, la falta de oportunidades y de apoyo en el sector rural, la falta de educación, la inequidad social son otras de las causantes del desplazamiento en Colombia. Esto genera en las grandes ciudades enormes grupos de población desplazada que no tienen acceso a las condiciones mínimas de salud, vivienda, educación, y todo aquello

que genere calidad de vida, pasando a formar los cordones de miseria en las grandes ciudades.⁶

En consecuencia el desplazamiento individual o colectivo arrastra la tragedia del desarraigo, abandono de bienes, lesión y destrucción del tejido familiar, social, cultural y psicológico y la inestabilidad en todos los órdenes en los lugares receptores.

Estos “nuevos colonizadores” conocidos hoy como desplazados, son algo así como ciudadanos sin derecho, seres anónimos que llegan cargados de terror, soledad, problemas psicológicos, con su vida en un costal, portando lo poco que se pudo recoger y en compañía de lo que queda de su familia; llegan huyendo, a un lugar extraño que no lo espera, no los comprende, no lo conocen, porque necesita protegerse, tanto él, como su hogar por la falta de garantías de seguridad que su propio Estado les debería ofrecer y garantizar en su lugar de origen.⁷

2. Marco conceptual

Contrariamente a lo que ocurre en muchos países donde los eventos de desplazamiento están asociados con hechos de guerra concretos, puntuales y específicos que se desarrollan en tiempos relativamente cortos e intensivos, en Colombia el desplazamiento es un eje de pervivencia histórica que atraviesa la vida nacional desde la fundación de la república hasta el presente y a lo largo del tiempo ha manifestado coyunturas agudas y períodos de relativa estabilidad poblacional. El ACNUR señala que “Colombia tiene más ‘refugiados internos’ o ‘desplazados que Irak, Pakistán, Sudán y Afganistán, en su orden, y sólo la situación es más grave en Uganda, Darfur y República Democrática del Congo. ACNUR dice también en su Informe que a pesar de que en el mundo se presenta una disminución del desplazamiento forzado, Colombia va en sentido contrario a los comportamientos mundiales.”²

Las víctimas del desplazamiento forzado son diversas: no pertenecen a una etnia, religión, clase o a un grupo social específico. La fragilidad de la Nación, unida a la virtualidad de los derechos y a la profunda debilidad de la democracia tiene efectos que producen cambios y reestructuraciones en las culturas locales y nacionales. Un cuestionamiento alrededor del desplazamiento forzado es el que indica hasta que momento se es desplazado y hasta que punto la presencia del estado ha sido suficiente en cuanto al reestablecimiento todas las condiciones, dado que se conoce que los mecanismos que se tienen actualmente no evalúan eficaz y eficientemente si la población supera su condición de desplazamiento.⁸

De igual manera, las políticas existentes en el país no han permitido colocar límites frente a la población desplazada que logra restituir sus derechos en el tiempo, en este sentido, es importante delimitar este campo creando un sistema de información confiable y oportuno que permita realizar un

seguimiento a las políticas que se aplican para atender esta población desde que se identifica como desplazado hasta que le restituyen sus derechos, y así poder optimizar los recursos que se destinen para su atención.⁹

2.1 Desplazado:

De acuerdo con el artículo 1º de la ley 387 de 1997, es desplazado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones:

- Conflicto armado interno
- Disturbios y tensiones interiores
- Violencia generalizada
- Violaciones masivas de los Derechos Humanos
- Infracciones al Derecho Internacional Humanitario
- Otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar o alteren drásticamente el orden público.

Según la organización panamericana de la salud OPS en su cartilla básica¹⁰ para la atención en salud de la población en condiciones de desplazamiento indica algunas definiciones en relación con quien es desplazado por la violencia: “es toda persona que se ve forzada a salir de su lugar de residencia por amenazas o hechos que alteran su tranquilidad, su integridad física, su vida o su libertad personal, abandonando su hogar o medio de subsistencia.”

2.2 Tipos de desplazamiento: ¹⁰

En el desplazamiento existen básicamente dos formas: tipo disperso y tipo éxodo. En el disperso generalmente migra primero la cabeza de familia y

posteriormente el resto de ésta. En el desplazamiento tipo éxodo, se presenta la migración de familias completas en una forma masiva; la importancia de conocer estos dos tipos de desplazamientos radica en el modo en que se deben planificar las acciones.

El estado en sus tres niveles básicos de organización, ha venido desarrollando acciones de tipo legal, operativo y aplicando recursos financieros con el propósito esencial de dar un manejo integral a la problemática de los desplazados.

2.3 Instituciones

Las instituciones que actúan a favor de la población desplazada son las siguientes

CIDH: Comisión Interamericana de Derechos Humanos

ACNUR: Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados

CODHES: Consultoría para los derechos humanos y el desplazamiento

AHE: Atención Humanitaria de Emergencia

Acción Social:

CICR: Comité Internacional de la Cruz Roja

SANAIPD: Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada –

CNRR: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación

2.4 Atención de la población desplazada

Según el documento de CEDE, En Colombia, la política para el desplazamiento contempla cuatro etapas: La prevención, la asistencia humanitaria de emergencia, la estabilización socioeconómica y la cesación de la condición de desplazamiento.

El equipo de salud de cada municipio debe darle prioridad a las acciones que requiere la comunidad desplazada. Acciones como protección específica, detección temprana y atención integral de enfermedades transmisibles y de interés de salud pública, tales como atención de urgencias, aplicación de vacunas, hospitalización médico quirúrgicas, atención odontológica, atención del parto. Atención Nutricional psicológica y Acciones de Saneamiento Básico.¹⁰

La atención Integral a la población desplazada hace que no exista diferenciación entre planes de atención Básica y atenciones del Plan Obligatorio de Salud. El costo se asume con cargo a recursos del situado fiscal para el subsidio a la oferta y recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía-subcuentas de promoción y Eventos Catastróficos¹⁰

Toda esta atención de emergencia es por 3 meses establecida por la ley, previa condición de certificación, el cual es requisito para acceder a la condición de desplazado y a las atenciones de emergencia.

2.5 Causas del desplazamiento forzado¹¹

Como se ha venido diciendo, la causa mas marcada del desplazamiento en Colombia ha sido el conflicto armado interno

- EL enfrentamiento entre grupos armados: independientemente de cual sean sus ideales lo que hace que la población huya por carecer de las garantías mínimas de protección de su vida e integridad física.
- Se generan desplazamientos para controlar áreas estratégicas desde un punto de vista militar o político (en regiones con fuerte implantación de movimientos sociales o donde se pretende desarticular la base social del adversario)
- Hay desplazamientos ligados a la expansión de explotaciones ganaderas extensivas o de monocultivos agrícolas para la exportación (palma africana, banano)
- por el control de la tierra y los recursos, y esto está produciendo una violenta recomposición de las estructuras de tenencia de la tierra
- allí donde hay una perspectiva de megaproyectos (como troncales, puertos, canales, obras que en la mayoría de las ocasiones atraviesan o se realizan en territorios étnicos o en comunidades campesinas), o de inversiones extranjeras que provocaran una valorización de las tierras.
- en zonas de extracción de recursos naturales (oro en la Serranía de San Lucas) y energéticos (petróleo, presas hidroeléctricas en el Choco)
- controlar procesos de producción de cultivos ilícitos como también para garantizar el tráfico de armas e ingreso ilegal de divisas, entre otras cosas. Y para ello necesitan la “sustitución de la base social”
- El desalojo planeado de localidades enteras por parte de los actores armados, quienes obligan a las comunidades a trasladarse masivamente bajo su vigilancia y a permanecer en un sitio distinto al de origen (por

ejemplo, Mapiripán), para establecerse e imponer sus condiciones e ideales.

- Las violaciones de los derechos humanos y las transgresiones a las normas del derecho internacional humanitario.
- La delincuencia común, amenazas, homicidios, bombardeos, tortura, desalojo, secuestro, extorsión, el miedo entre otras.

2.6 Manejo Social del Riesgo¹²

Estrategia de Prevención: Reducir la probabilidad de un riesgo de deterioro. Estas estrategias se aplican antes de que se produzca el riesgo. Al reducir la probabilidad de un riesgo adverso, se aumenta el ingreso esperado de las personas y se reduce la varianza del ingreso. Las estrategias para impedir o reducir la ocurrencia de riesgos en los ingresos abarcan un amplio espectro y van más allá del ámbito tradicional de la Protección Social.

Estrategias de mitigación: Para disminuir el posible efecto de un futuro riesgo de deterioro. Estas estrategias también reducen la repercusión potencial de los riesgos antes de que se materialice

Estrategias de Superación: aliviar el impacto del riesgo una vez que se ha producido. Las principales formas de superación en el desahorro/endeudamiento individual, migración, venta de mano de obra, reducción de la Ingesta de alimentos o la dependencia de transferencias fiscales o privadas.

2.7. Definición de pobreza¹²

Pobreza: Es una situación que impide a los individuos o las familias satisfacer una o mas necesidades básicas y participar plenamente en la vida social.

Pobreza Extrema: incapacidad de satisfacer una ingesta alimentaria-calorica de subsistencia vital.

Pobreza Relativa: incapacidad de satisfacer un mínimo de necesidades vinculadas a la alimentación, vivienda, salud, educación y transporte.

Pobreza Crónica: convergencia de pobreza por insuficiencia de ingresos con insatisfacción verificada de necesidades básicas vinculadas a la vivienda (bajos ingresos, ninguna riqueza).

Pobreza Reciente o Coyuntural: ingresos insuficientes en momento dado pero no muestran insatisfacción permanente de necesidades básicas

3. Objetivos

3.1 Objetivo general

Aportar elementos que permitan mejorar la atención a la población desplazada en Colombia dentro del Manejo Social del Riesgo

3.2 Objetivos específicos

Describir el entorno en el cual se ha dado el desplazamiento en Colombia

Elaborar un análisis de la atención y situación actual del desplazamiento forzado y la interrelación en el contexto actual de la protección social.

4. El desplazamiento forzado desde el enfoque del manejo social del riesgo- MSR

El desplazamiento es un fenómeno trágico que muestra las dinámicas históricas de exclusión, expulsión y represión de millones de personas, donde se denota también, la situación de pobreza extrema, el desconocimiento de la diversidad cultural y la ausencia del Estado; esta es una situación de difícil asimilación para la población por las circunstancias en que se presentan, dado que se deteriora la calidad de vida y se entra en un proceso donde se evidencia más la exclusión social que se vive en Colombia dado que los desplazados, se convierten en los nuevos expulsados a las ciudades en la cual surgen, luchas por reconocimiento del derecho a la nación y a la ciudad.¹⁴

Por lo tanto, se debe reconocer que el desplazamiento forzado es una emergencia social de orden nacional cuya atención y solución es fundamentalmente responsabilidad del Estado, en la cual las distintas disciplinas sociales deben orientar esfuerzos a fin de determinar los factores estructurales que producen el desplazamiento, los cuales servirán para la formulación de políticas públicas para su prevención.^{15y16}

La política de atención de la población desplazada se ha dado dentro de una política social, lo que no ha permitido avanzar hacia una política humanitaria integral donde se incluya no solo la atención de emergencias sino el reestablecimiento de los derechos fundamentales. Las políticas públicas al igual que la normatividad alrededor del tema no han tenido el respaldo suficiente para la aplicación integral. Una de las principales falencias al momento del reconocimiento a estas víctimas es la identificación real de quienes si cumplen con las condiciones para clasificarlos de esta manera, y que realmente la población atendida sea realmente la población vulnerable desplazada.^{16y17}

Actualmente aunque existen mecanismos para contrarrestar la situación en la que se encuentran las víctimas del desplazamiento, sin embargo estos mecanismos están segmentados ya que no está restituyendo los derechos y las condiciones que estas personas perdieron. Uno de los avances que se han desarrollado alrededor del desplazamiento es el status de víctima dado por la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR) (Ley 975 de 2005), lo que ha permitido que esta población se considere sujeta a los procesos de justicia, verdad y reparación, además del derecho a la restitución de tierras y el patrimonio como un derecho específico de estas personas, sin embargo este reconocimiento no se ha traducido en una atención y reconocimiento integral a las víctimas ¹⁸

Dado lo anterior en el presente análisis se pretende avanzar en la interrelación existente entre el fenómeno del desplazamiento forzado y el enfoque del Manejo Social del Riesgo-MSR propuesto por Holzmman y Jorgensen¹². Dentro de los conceptos propuestos de visualización de la protección Social están: “asistir a personas o comunidades a mejorar su manejo del riesgo y proporcionar apoyo a quienes se encuentren en extrema pobreza”.

En el planteamiento del MSR, no aparece explícitamente el desplazamiento forzado, pero la definición del mismo sugiere que es un riesgo de naturaleza social con connotaciones políticas, según covarianza para el caso de Colombia se ubica entre covariantes regionales, meso, y covariantes nacionales, macro. La capacidad manejo de riesgos depende de las características del riesgo como de sus fuentes de correlación, frecuencia e intensidad, el riesgo está inmerso dentro de las fuentes de riesgo humanas, sociales y políticas y tienen efectos graves en el bienestar.

Para generar un cambio social enmarcado en reducción de los factores de riesgos a fin de mejorar el bienestar individual y social en un entorno, y como ingrediente para lograr reducir la pobreza, se hace necesario transformar para la población desplazada el enfoque de asistencialismo dada actualmente por el

Estado, donde no se plantea la reparación de los derechos vulnerados ni la prevención o protección, a pesar de la abundancia de leyes y normas existentes. Todo este cambio con el fin de que los individuos afectados tengan acceso a las estrategias de prevención, mitigación y superación de este fenómeno, el cual se muestra enmarcado así:

La *prevención* debe estar orientada a la generación de estrategias para reducir la ocurrencia del riesgo, que permita generar bienestar en la población. Para evitar la generación del evento, el estado debe identificar y fortalecer aquellos territorios de mayor riesgo a fin de garantizar que la población no sea desplazada forzosamente, al igual que esclarecer los determinantes estructurales que originan el desplazamiento, para avanzar en la construcción de estrategias reales de prevención y establecer seguros que protejan los activos de de la población identificada. Los individuos deben también generar mecanismos que permitan la solidaridad para evitar o reducir las condiciones que generen los riesgos del desplazamiento forzado, una de ellas sería organizarse en la conformación redes sociales, organismos comunitarios, barriales o sociales para establecer contacto permanente con las autoridades a fin de proteger la de los derechos y de la seguridad

Dentro de las estrategias de la *Mitigación* se deberán utilizar los instrumentos adecuados de manejo de riesgo a fin de que reduzcan las pérdidas al mínimo. Una alternativa sería articular a la población en unidades territoriales desagregadas por sector e identificar las necesidades básicas para que la creación de la política este acorde con estas, ofrecer oportunidades según los requerimientos de las distintas zonas del país, construir intersectorialmente las políticas de protección social requeridas. Para la mitigación de los efectos de deterioro se deberá crear y fortalecer los mecanismos que permitan el acceso a los servicios sociales básicos, mejoramiento en el nivel educativo, diversificar las acciones productivas en los campos y ciudades, las garantías para la adquisición de activos, la creación del pago de un seguro compartido entre la población y el estado, diversificación de las fuentes y oportunidades de trabajo,

formación y desarrollo del capital humano, incentivar y convertir a la población en una comunidad emprendedora, proporcionar la utilización de las nuevas tecnologías, seguridad y garantías mínimas para el reestablecimiento de los derechos y de las condiciones de vida digna y bienestar; esto como elementos ante los cuales los individuos, hogares y comunidades puedan manejar de una mejor forma los riesgos, sin que ello implique una dependencia directa con el estado sino una interrelación de autoprotección y apoyo para salir de la situación de desplazamiento y/o de vulnerabilidad en que se encuentra.^{12y14}

Concluyendo, el Estado debe implementar políticas públicas para la atención y superación de la condición de desplazamiento de todas las personas, al igual que propender por la estabilización socioeconómica de la población desplazada, involucrarse en el reconocimiento social, inclusión política y la reparación; la sociedad debe participar activamente en la búsqueda de alternativas que permitan mitigar la problemática del desplazamiento, todo esto cimentado desde el MSR

La *Superación* debe estar orientada hacia la reparación a las víctimas del desplazamiento, aquella que donde el Estado muestre verdadera presencia desde el momento en que sus condiciones fueron vulneradas hasta el reestablecimiento de sus bienes materiales y sociales a que tienen derecho, entendiéndose reparación como la articulación de medidas de restitución, indemnización y rehabilitación de las víctimas con todas las garantías necesarias para brindar estabilidad en sus retornos con real presencia del estado para que no vuelvan a presentar esta condición. Para aliviar el impacto del desplazamiento forzado es necesario crear un fondo de atención de desplazados cuyos recursos sean aportados por el Estado.

De acuerdo con la definición del alcance del SPS en Colombia, el sistema participa en todos los aspectos idiosincrásicos asociados al aumento de la vulnerabilidad frente al conjunto de fuentes de riesgo al ser afectado por un evento negativo.

Antes del establecimiento de programas para mitigar las condiciones de desplazamiento que existen hoy en el país se debe enfocar la mirada hacia la prevención para que este fenómeno no ocurra, para lo cual el Estado debe hacer presencia en todo el territorio nacional, la protección y garantía de las condiciones. Finalmente debe existir corresponsabilidad entre todos los actores que forman parte del sistema de protección social donde se establezca la conciencia de que el riesgo debe ser compartido entre los actores para estar preparados.

5. Conclusiones

El Estado debe mostrar una verdadera presencia en todas las regiones del país desde antes de que ocurran los riesgos, para establecer mecanismos de prevención del desplazamiento y estar preparados para que en el momento en que la población entra en situación de desplazamiento, se puedan aplicar políticas adecuadas que permitan el restablecimiento de las condiciones que fueron vulneradas.

Para aportar en el mejoramiento del impacto del desplazamiento forzado es necesario crear un fondo de atención de desplazados cuyos recursos sean aportados por el Estado.

Solo es posible atender a la población vulnerable o en situación de riesgo desde lineamientos claros y sostenibles que apunten a la creación de un verdadero sistema de protección social.

Se deberá involucrar a todos los organismos sociales para que exista una corresponsabilidad y una verdadera conciencia que los riesgos deben ser compartidos por los diferentes actores y enfocarlos bajo el manejo social del riesgo para que se permita la prevención, mitigación y superación de los mismos.

6. Bibliografía

1. La Paz, A. El desplazamiento forzado en Colombia [Sitio en Internet]. Disponible en: <http://www.anncol.org/es/site/doc.php?id=2154> Consulta: 7 de agosto de 2007
- 2 ACNUR. Colombia es el país con mayor concentración de personas con las que trabaja el ACNUR en el mundo [Sitio en Internet]. Disponible en: <http://www.mediosparalapaz.org/index.php?idcategoria=2592> Consulta 9 de octubre de 2007
3. CODHES. Situación de Colombia en el tema de los desplazados [Sitio en Internet]. Disponible en: <http://www.caracol.com.co/noticias/382595.asp?id=382595> Consulta 12 de octubre de 2007
4. El Tiempo. Apoyo para que el 2007 sea el año del derecho de los desplazados [Sitio en Internet]. Disponible en: http://www.eltiempo.com.co/nacion/caribe/2007-02-03/ARTICULO-WEB-NOTA_INTERIOR-3424326.html Consulta 12 de octubre de 2007
5. Ibáñez, AM, Moya IA. La población desplazada en Colombia: Examen de sus condiciones socioeconómicas y análisis de las políticas actuales. Informe presentado al Banco Interamericano del Desarrollo. Facultad de economía, Universidad de los Andes (2005). . Citado por: Ibáñez, A. M., Velásquez, A. El proceso de identificación de víctimas de los conflictos civiles: una evaluación para la población desplazada en Colombia. En: Documento CEDE. (Septiembre de 2006); p 13
6. Corporación Región. Desplazamiento Forzado en Colombia, continuidades y discontinuidades 1959-2005 [Sitio en Internet]. Disponible en: <http://www.region.org.co/biblioteca> Consulta 12 de octubre de 2007
7. Guevara Corral RD. La nueva colonización Urbana: el desplazamiento forzado. IEP UNAB (Col) 2003; 5(10): 81-91

8. ANNCOL la verdadera dimensión del desplazamiento forzado en Colombia [Sitio en Internet]. Disponible en: <http://www.anncol.org/es/site/doc.php?id=2154> Consulta 12 de agosto de 2007
9. Ibáñez, H. Velásquez, A. El proceso de identificación de víctimas de los conflictos civiles: una evaluación para la población desplazada en Colombia. Colombia: Documento CEDE. 2006. 35 p
10. Organización Panamericana de la Salud. Cartilla básica para la atención en salud de la población en condiciones de desplazamiento. Colombia: Ed Precolombi-David Reyes, 2001. 52 p
11. Granados, L. Herrera, N. Causas y efectos del desplazamiento forzado en Colombia: el conflicto armado como el principal causante. Medellín: 2003, 32p
- 12 Holzmann R., Jorgensen S. Manejo Social del Riesgo: un nuevo marco conceptual para la protección social y más allá. En: Rev. Sal Púb. 2003; Vol. (21) No 1.: 73:107
13. FISDL. FLACSO. Mapa de pobreza indicadores para el manejo social del riesgo a nivel municipal [Sitio en Internet]. Disponible en: http://gateway.infocentros.org.sv/instituciones/flacso/archivos/0/archivo_67.pdf Consulta 12 de diciembre de 2007
14. Guevara Corral, RD. La Nueva Colonización Urbana: El Desplazamiento Forzado. [Sitio en Internet]. Disponible en: www.editorial.unab.edu.co/revistas/reflexion/pdfs/der_510_1_c.pdf Consulta 12 de octubre de 2007
14. Calle Pulgarín AP, Suaterna Hurtado BE. Desplazamiento Forzado En Colombia. En: Programa de Atención Jurídica Integral a la Población Víctima del Desplazamiento Forzado. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas Universidad De Antioquia. Medellín
15. Naranjo Giraldo G. El desplazamiento forzado en Colombia. Reinención de la identidad e implicaciones en las culturas locales y nacionales [Sitio en Internet]. Disponible en: <http://www.ub.es/geocrit/sn-94-37.htm> Consulta 7 de febrero de 2007

16. González Bustelo M. Desplazamiento forzado en Colombia [Sitio en Internet]. Disponible en: <http://www.derechos.org/nizkor/colombia/doc/desplazmsf.html> Consulta 9 de febrero de 2007

17. Amnistía Internacional. Reconocimiento de la crisis de Derechos Humanos y el conflicto armado interno [Sitio en Internet]. Disponible en: <http://web.amnesty.org/library/Index/ESLAMR230132006?open&of=ESL-391> Consulta 9 de febrero de 2007

18. Rincón R. Desplazados y reparación. Caja de Herramientas, agosto 2006; Sec baúl desplazado: p 6-7 No 116

Anexo

Normatividad alrededor del desplazamiento forzado

ESCALA NORMATIVA	NOMBRE NORMA	FECHA EXPEDICIÓN	COMENTARIO
Internacional	Convención de Ginebra	1951	Sobre el estatuto de refugiados.
	Declaración Universal de Derechos Humanos	1948	Declaración Universal de Derechos Humanos, A.G. res. 217 A (III), ONU Doc. A/810 p. 71
Constitución Política De Colombia		1991	Artículo 12, 13 y 55
Ley	22	1981	Convención Internacional sobre todas las formas de discriminación racial adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Resolución 2106 del 21 de diciembre de 1965, y abierta a la firma el 7 de marzo de 1966.
Ley	51	1981	Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y firmada en Copenhague el 17 de julio de 1980.
Ley	70	1986	Por medio de la cual se aprueba la "Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes", adoptada en Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1984.

ESCALA NORMATIVA	NOMBRE NORMA	FECHA EXPEDICIÓN	COMENTARIO
Ley	100	1993	El artículo 167 de la Ley 100 de 1993, el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud declaró como evento catastrófico el desplazamiento masivo de la población por causa de la violencia.
Ley	248	1995	Por medio de la cual se aprueba la Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, suscrita en la ciudad de Belem Do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994.
Ley	297	1996	Por medio de la cual se aprueba el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a abolir la Pena de Muerte
Ley	368	05/05/1997	Red de solidaridad social el fondo de programas especiales para la paz y el fondo nacional de desarrollo alternativo fondo Planté.
Ley	387	18/07/1997	Se adoptan medidas para la prevención, consolidación socioeconómica de los desplazados por la violencia. En Colombia. Define atención estatal a PD Crea el Sistema Nacional de Atención a Población Desplazada Otorga responsabilidades al ICBF
Ley	467	1998	Por la cual se aprueba la "enmienda del artículo 8 de la Convención Internacional de 1966 sobre la eliminación de todas las formas de

ESCALA NORMATIVA	NOMBRE NORMA	FECHA EXPEDICIÓN	COMENTARIO
			discriminación racial", adoptada en Nueva York el 15 de enero de 1992.
Ley	589	2000	Por medio de la cual se tipifica el genocidio, la desaparición forzada, el desplazamiento forzado y la tortura, y se dictan otras disposiciones
Decreto	1283	1996	Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo de Solidaridad y Garantía del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
Decreto	173	1998	Elaboración de Diagnostico sobre la población desplazada. Por el cual se adopta el Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia.
Decreto	2007	2001	Reglamentación en lo relativo a la atención a la oportuna atención a la población rural desplazada por la violencia
Decreto	951	2001	Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 3ª de 1991 y 387 de 1997, en lo relacionado con la vivienda y el subsidio de vivienda para la población desplazada.
Decreto	2569	2002	Registro único de la población desplazada.(SUR)
Decreto	1755	06/08/2002	Por el cual se reglamenta el funcionamiento de la subcuenta de compensación interna del régimen contributivo del Fondo de Solidaridad y Garantía, Fosyga.

ESCALA NORMATIVA	NOMBRE NORMA	FECHA EXPEDICIÓN	COMENTARIO
Decreto	2131	30/07/2003	Por el cual se reglamenta el numeral 4 del artículo 19 de la Ley 387 de 1997, el último inciso del artículo 54 de la Ley 812 de 2003 frente a la atención en salud de la población desplazada por la violencia y se dictan otras disposiciones.
Decreto	2284	11/08/2003	Por el cual se modifican los artículos 2, 4, 5 y 7 del Decreto 2131 de 2003
Decreto	250	07/02/2005	Por el cual se expide el Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia y se dictan otras disposiciones.
Resolución	3458	26/09/2007	Por la cual se modifica la distribución de recursos para cobertura de la población desplazada por la violencia. Realizada por la resolución 3290 de 2007 y se distribuyen recursos a la subcuenta del fondo de solidaridad garantía Fosyga.
Resolución	3459	26/09/2007	Por la cual se efectúa una asignación de recursos de la subcuenta de solidaridad del fondo de solidaridad y garantía Fosyga.
Acuerdo	003	13/02/2003	Por el cual se fijan los montos máximos para la atención en materia estabilización socioeconómica para el año 2003
Acuerdo	059	29/04/1997	Por el cual se declara como evento catastrófico el desplazamiento masivo

ESCALA NORMATIVA	NOMBRE NORMA	FECHA EXPEDICIÓN	COMENTARIO
			de población por causa de la violencia y se adoptan otras medidas relacionada
Acuerdo	185	2000	Por el cual se define el procedimiento aplicable a las reclamaciones para el pago de los servicios de salud prestados a la población desplazada.
Acuerdo	247	2003	Por el cual se fijan condiciones para la prestación y pago de servicios de salud a la población en condición de desplazamiento forzado por causa de la violencia, con cargo a los recursos de la Subcuenta ECAT del FOSYGA
Acuerdo	085	1997	Por el cual se adiciona el Acuerdo 59 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.
Acuerdo	185	2000	Por el cual se define el procedimiento aplicable a las reclamaciones para el pago de los servicios de salud prestados a la población desplazada.
Circular	0042	22/11/2002	Fuentes de financiamiento de la atención de Salud de la población desplazada.
Circular	0052	06/10/2003	Instrucción para el cobro de servicios de salud prestados a la población desplazada por la violencia.
Circular externa	100	21/12/2004	Cumplimiento de la orden contenida en el ordinal quinto de la parte resolutive de la Sentencia T-025 de 2004 emitida por la Corte Constitucional, relativa a los mínimos de atención a la población

ESCALA NORMATIVA	NOMBRE NORMA	FECHA EXPEDICIÓN	COMENTARIO
			Desplazada.
Circular externa	64	10/10/2005	Cumplimiento de la orden contenida en el ordinal octavo de la parte resolutive de la sentencia T-025 de 2004 emitida por la Corte Constitucional, que prohíbe incorporar la interposición de la acción de tutela como requisito para acceder a los beneficios otorgados a la población desplazada.
Documento Conpes	2804	13/09/1995	Programa Nacional de atención integral a la población desplazada.
Documento Conpes	2924	1997	Por el cual se crea el Sistema nacional de Atención integral a la población desplazada por la violencia.
Documento Conpes	3057	10/11/1999	Plan nacional para la Atención de desplazamientos forzado.
Documento Conpes	3400	2005	Metas y priorización de recursos presupuestales para atender a la población desplazada por la violencia en Colombia.